



Universidad Nacional

de

EXP-UNC 1837/2008 Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 24 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la modificación de presupuesto en la planta de personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología; atento lo manifestado a fojas 21 por el señor Secretario General y lo informado a fojas 22/23 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 22 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a los créditos acordados en el presupuesto vigente. (Se recuerda la plena vigencia del Art. 2° de la Resolución HCS 681/08).

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 05/09.

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Mae -

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTI
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° : 92



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
 Dirección General de Programación Presupuestaria
 Exp. n°: 0001837/2008
 CORDOBA: 16 de febrero de 2009

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1-Personal
 11-Personal Permanente

Supresiones

Cant.	Cargo	Remun. Mensual	Remun. Total
1	218-Profesor Jefe T. Prácticos (030)	963,61	12.526,93
2	226-Bibliotecario Esc. Sup.(042)	949,46	24.685,96
Total supresiones			37.212,89

Creaciones

2	Categoría 3667/1	2.168,10	56.370,60
Total creaciones			56.370,60

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 37.212,89
Total creaciones 56.370,60
Diferencia..... 19.157,71

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art.59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACION SUPERIOR, con cargo a los créditos del Inciso 1 de la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos acordados en el Presupuesto Vigente. (Se recuerda la plena vigencia del Art. 2° de la Resolución N° 681/08 del Honorable Consejo Superior.

Dit/

Cra. GRACIELA DURAND PAULI
 Dir. Gral. Programación Presupuestaria
 Sec. Planit y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

Dr. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba